

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 1 Octubre 1902.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Circular.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan a la busca y captura del joven Antonio Muro Claver, de catorce años de edad, natural de Guillue, partido de Boltaña (Huesca), estatura regular, cara larga, nariz larga, pelo rojo oscuro, ojos grandes, un pantalón azul remendado por encima de las rodillas, camisa blanca, blusa azul, descolorida por su uso, alpargatas negras y boina azul; cuyo joven tomó la dirección de la carretera de Zaragoza, fugándose de casa de su tío Matías Navarro, vecino de Fréscano, poniéndolo a disposición de este Gobierno, caso de ser habido.

Zaragoza 1 de Octubre de 1902.—El Gobernador, Lorenzo Moncada.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Juan Ruiz Castellanos, Tesorero de Hacienda esta provincia,

Hago saber: Que para hacer efectivas las cuotas asignadas por la Oficina liquidadora de Caspe en el mes de la fecha a Pedro y María Barceló Franqui, Isabel Domenech Viver, Hijos de Pedro Juan Estrada, Emilia Godina Hernández, María y Jaime Oliver Navarro y Camilo y Justo Cirac Alfaro, de Maella los cinco primeros y de Caspe los restantes, se ha dictado por esta Tesorería la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el apremio de primer grado y recargo del 5 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior certificación.

Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que en el término de tercero día puedan satisfacer sus débitos, pues de lo contrario se seguirá el procedimiento con arreglo a instrucción.

Zaragoza 30 de Septiembre de 1902.—El Tesorero, Juan R. Castellanos.

Y para que tenga efecto lo acordado, se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza 30 de Septiembre de 1902.—Juan Ruiz Castellanos.—V.º B.º—El Delegado, R. Guijarro.



SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. E. y M. E. Ciudad de Zaragoza.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra las condiciones, durante el plazo que han estado de manifiesto, el día 3 de Noviembre próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta para contratar el suministro de 396 hectolitros de cebada con destino á la manutención de las caballerías que el Ayuntamiento tiene ocupadas en diferentes servicios municipales.

El tipo que regirá para la subasta será el de 14 pesetas cada hectólitro, no admitiéndose proposición que exceda de dicha suma.

Para tomar parte en la licitación se depositará en la caja municipal la cantidad de 277 pesetas y 25 céntimos, y dentro de los diez días siguientes al en que se comunique al rematante la aprobación definitiva, la de 554 pesetas 50 céntimos.

Los letrados para bastantear los poderes son los Sres. D. Pascual Comín y D. Marceliano Isábal.

La subasta tendrá lugar con arreglo á lo dispuesto en la Real Orden de 26 de Abril de 1900 y á las condiciones indicadas, y será presidida por el Sr. Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue; siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncios y demás que origine la tramitación del expediente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Zaragoza 2 de Octubre de 1902.—El Presidente, V. Fornés.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

Modelo de proposición.

F. de T., vecino de, y habitante en la de, núm., según cédula que exhibe, se compromete á tomar á su cargo el suministro de 396 hectolitros de cebada para la manutención de las caballerías que el Ayuntamiento tiene destinadas á diferentes servicios municipales, por el precio de pesetas (en letra) cada hectolitro y con sujeción á las condiciones que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe.

(Fecha y firma.)

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones, durante el plazo que ha estado de manifiesto, el día 11 del actual, y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta para contratar el suministro de 550 quintales métricos de paja para la manutención de las caballerías que el Ayuntamiento tiene ocupadas en diferentes servicios municipales.

El tipo que regirá para la subasta será el de 2 pesetas 90 céntimos cada quintal métrico, no admitiéndose proposición que no sea en baja de dicha suma.

Para tomar parte en la licitación se depositará en la caja municipal la cantidad de 80 pesetas, y dentro de los diez días siguientes al en que se comunique al rematante la aprobación definitiva la de 160 pesetas.

Los letrados para bastantear los poderes son los Sres. D. Pascual Comín y D. Marceliano Isábal.

La subasta tendrá lugar con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 26 de Abril de 1900 y al pliego de condiciones indicado, y será presidida por el Sr. Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue; siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncios y demás que origine la tramitación del expediente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Zaragoza 1 de Octubre de 1902.—El Presidente, V. Fornés.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

Modelo de proposición.

F. de T., vecino de, y habitante en la de, núm., según cédula personal que exhibe, se compromete á tomar á su cargo el suministro de 550 quintales métricos de paja para la manutención de las caballerías que el Ayuntamiento tiene ocupadas en diferentes servicios municipales, por el precio de pesetas (en letra) cada quintal métrico y con sujeción á las condiciones que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe.

(Fecha y firma.)

No habiendo surtido efecto la subasta celebrada el día 26 de Septiembre último, por falta de licitadores, para contratar los carruajes necesarios para los servicios del Municipio, se ha dispuesto que se celebre segunda subasta el día 31 de los corrientes, á las once, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó del Teniente en quien delegue, y con asistencia de un Sr. Concejal en representación del Ayuntamiento, para contratar, hasta el 31 de Diciembre de 1903, el mencionado servicio, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría municipal, debiendo observarse en la subasta las reglas establecidas en el art. 17 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

El servicio se adjudicará al autor de la proposición más ventajosa para los fondos municipales, sirviendo de tipo en baja para la subasta el precio que se consigna en la siguiente tarifa:

	Pesetas.
Por cada landó, con lacayo, para el interior de la población: por medio día.....	10
Por cada landó, sin lacayo, para el interior de la población ó para asistir á una visita, duelo ó besamanos.....	7'50
Por cada landó con dos caballos para fuera de la población: por medio día.....	15
Por cada landó con dos caballos para fuera de la población: por todo el día.....	20
Por cada familiar con dos caballos para fuera de la población: por medio día.....	12'50
Por cada familiar con dos caballos para fuera de la población: por todo el día.....	20
Por cada caballo que se aumente para los servicios de las afueras: por medio día..	2'50
Por todo el día.....	5
Por abono de una berlina ó milord con destino á la Alcaldía: mensualmente.....	275
Por una berlina ó milord para el interior de la población: por medio día.....	6
Por todo el día: una berlina ó milord.....	12'50

Los que deseen tomar parte en la licitación, entregarán dentro de la primera media hora un pliego cerrado con su proposición extendida con arreglo al modelo, en papel de sello undécimo (una peseta), su cédula personal, el resguardo que acredite haber consignado en la caja de este Ayuntamiento la cantidad de 150 pesetas en metálico ó en papel de la Deuda municipal, y el recibo de la contribución del último trimestre á que hace referencia la condición 15 del pliego.

Los interesados en el remate podrán concurrir por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello declarado bastante á su costa por alguno de los Sres. Letrados don Pascual Comín ó D. Marceliano Isábal, designados por esta Corporación.—Las proposiciones se ajustarán al siguiente.

Modelo.

El que suscribe, vecino de esta ciudad, habitante en la calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acepta todas y cada una de las condiciones contenidas en el pliego, que ha estado de manifiesto en la Secretaría municipal, y se compromete á facilitar al Excmo. Ayuntamiento los carruajes que necesite por los precios siguientes: (aquí consignará en letra los que estime por los servicios y carruajes que comprende la tarifa).

Y en cumplimiento de lo dispuesto, acompaña su cédula personal, el resguardo que acredita haber hecho el depósito provisional y el recibo de la contribución industrial prevenidos en la condición 15.

(Fecha y firma).

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y en cumplimiento de lo acordado.

Zaragoza 1 de Octubre de 1902.—El Presidente, V. Fornés.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito Forestal de Zaragoza.

CIRCULAR

Habiéndose publicado en los números 230 y 233 del BOLETÍN OFICIAL de la provincia el Plan de aprovechamientos, aprobado por Real orden de 4 de Septiembre para el año forestal de 1902 á 1903, y disponiendo la misma que á los Ayuntamientos cuyos pueblos tengan derecho al uso vecinal de productos de sus montes se les señala un plazo para presentar las cartas de pago del 10 por 100 que les corresponda, ó manifestar, si renuncian al disfrute; en cuyo caso se procederá á su enajenación en subasta pública, he dispuesto fijar el plazo de todo el próximo mes de Octubre para la presentación en el Distrito forestal de las citadas cartas de pago ó aviso de la renuncia al disfrute; en la inteligencia que pasado dicho término se procederá por el Distrito á hacer efectivas dichas cantidades por los medios coercitivos prevenidos en la Real orden de 3 de Marzo; de 1891 y demás vigentes en la materia.

Lo que se publica en el presente BOLETÍN para conocimiento y cumplimientos por los Ayuntamientos interesados.

Zaragoza 30 de Septiembre de 1902.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Nongués.

SECCION SEXTA

Sólo y exclusivamente para formalizar los contratos, pues que á satisfacción de la Corporación se desempeñan hoy por los respectivos Sres. Profesores, se anuncian vacantes las plazas de Medicina y Cirugía, la de Farmacia y la de Practicante de Cirugía menor de beneficencia de este pueblo, con los sueldos, también respectivos anuales, pagados por trimestres vencidos de fondos municipales, de 625, 400 y 50 pesetas, para la provisión de las que se admitirán solicitudes, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cosuenda 29 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Manuel Lasheras.

D. Angel Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castiliscar,

Hago saber: Que el día 10 del actual, á las diez de su mañana, y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, se celebrará en las Casas Consistoriales subasta pública para el arriendo á venta libre, por espacio de uno á tres años más próximos, del impuesto de consumos de este término municipal, bajo el tipo de 4.064 pesetas 42 céntimos á que ascienden reunidos los derechos del tesoro, el 3 por 100 para gastos de cobranza y conducción de caudales y el recargo municipal del 100 por 100 en los derechos de tarifa, en la forma siguiente:

ESPECIES	Derechos del Tesoro	3 por 100 de cobranza y conducción	Recargo municipal del 100 por 100	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Carnes de todas clases	255'90	1'68	255'90	519'48
Líquidos	720'35	21'61	720'35	1.462'31
Granos y susharinas.	412'44	12'37	412'44	837'25
Pescados	20'01	0'60	20'01	40'62
Jabón duro y blando.	77'85	2'34	77'85	158'04
Carbón vegetal	49'21	1'47	49'21	99'89
Aguardientes, alcohol y licores....	231'50	6'95	231'50	469'95
Sal común	462'99	13'89	»	476'88
TOTALES	2.230'25	66'91	1.767'26	4.064'42

Durante la primera hora de la subasta, ó sea de diez á once, solamente se admitirán proposiciones á todos los ramos reunidos, y en la segunda se admitirán proposiciones parciales, continuando la licitación por pujas á la llana, debiendo tener presente que la subasta terminará á las doce en punto de la mañana, siendo condición precisa para tomar parte en la misma, depositar en las cajas del tesoro, en la Depositaria municipal ó en poder de la Junta de subasta, una cantidad igual al 5 por 100 del tipo anual de subasta por derechos del tesoro y recargos, así como que el rematante preste en su día fianza en metálico. Si en dicha subasta no hubiese postor, se celebrará una segunda á la

misma hora del día 20, por las dos terceras partes del cupo y sus recargos.

Lo que he dispuesto se anuncie al público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Castiliscar 1 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Angel Sánchez.

Intentados sin efecto los conciertos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos de este pueblo en el año 1903, se procederá al arriendo á venta libre de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente, bajo el tipo y condiciones que obran en el expediente. La primera subasta tendrá lugar el día 10 del próximo Octubre, á las diez; si no hubiere postor se celebrará la segunda el día 20, y si ésta no diese resultado se procederá al arriendo con exclusividad de los grupos de carnes y líquidos en los días 31 de dicho mes y 10 y 20 de Noviembre en la Casa Consistorial y hora de las diez.

Perdiguera 30 Septiembre de 1902.—El Alcalde, Mariano Sanz.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo y recargos por consumos en el próximo año 1903, el Ayuntamiento y asociados acordaron proceder al arriendo á venta libre de todas las especies, por término de uno á cinco años, cuya primera subasta tendrá lugar el día 7 del próximo Octubre y hora de las diez del mismo, en la Sala Consistorial; de no dar resultado se celebrará la segunda el día 17 del mismo, en igual local y hora. Si tampoco diera resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva, por un año, de las especies comprendidas en los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas se celebrarán los días 28 de Octubre, 7 y 17 de Noviembre próximos, en el mismo local y á igual hora que las anteriores, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torres de Berrellén 28 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Enrique Causapé.

Intentados sin éxito los encabezamientos gremiales, y acordado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al consumo de este distrito por espacio de tres años, se sacan en arriendo, con el tipo y condiciones que contiene el pliego de su clase, formado al efecto, cuyas subastas tendrán lugar sucediéndose una á otra si en la primera no hubiere postor, y con admisión de las dos terceras partes del tipo en la segunda, á las once de los días 10 y 20 del próximo mes de Octubre. Si ninguna de las dos subastas diera resultado, en la misma forma y con sujeción á distinto pliego de condiciones, tendrán lugar otras tres, que se celebrarán á la misma hora de los días 30 del expresado mes de Octubre y 10 y 20 de Noviembre inmediato para el arriendo con venta á la exclusiva por un año de los grupos de carnes y líquidos correspondientes.

Paracuellos de Jiloca 27 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Joaquín España.

El presupuesto municipal ordinario de este distrito, para 1903, se hallará expuesto al público en

la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la fecha.

Ateca 30 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Vicente Berna.

Vacante, por dimisión, la plaza de Inspector Veterinario de este pueblo, dotada con 90 pesetas, se admiten solicitudes por quince días.

El Profesor agraciado podrá contratar con los dueños de caballerías el precio que han de satisfacerle por la asistencia y herraje de las mismas.

María 29 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Vicente Cadena.—Constancio Mas, Secretario.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS MUNICIPALES

Pastriz

D. Manuel Castellanos Lancis, Juez municipal del pueblo de Pastriz;

Certifico: Que en el expediente de juicio verbal civil celebrado en este Juzgado municipal de mi cargo á instancia de D. Bruno Cardos Subirán, vecino de este pueblo, contra D. Mariano Val, de Zaragoza, en reclamación de pesetas, se halla una sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que atento á los citados autos y á su mérito, que debo condenar y desde luego condeno á D. Mariano Val, vecino de Zaragoza, al pago al demandante D. Bruno Cardos, de veinticinco pesetas en el término de tercero día y al de las costas y gastos del precedente juicio. Y por esta mi sentencia definitiva lo proveo, mando y firmo.—Manuel Castellanos.

Y cumpliendo con lo que determina la vigente ley de Enjuiciamiento civil, en sus artículos 282 y 283, libro la presente, que firmo en Pastriz, á veintinueve de Septiembre de mil novecientos dos.—El Juez municipal, Manuel Castellanos.—P. S. M., Jesús de Taus, Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Banco de España.—Zaragoza.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito intransmisible núm. 979, expedido por esta Sucursal en 9 de Enero de 1900 á favor del Capítulo Eclesiástico de Magallón, importante pesetas nominales 146.309'45 en Deuda al 4 por 100 interior, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza 24 de Septiembre de 1902.—El Secretario, Ricardo Echeverría.